



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4932

BUENOS AIRES, 21 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1727-12-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma FAST FOOD SUDAMERICANA S.A., inscripta en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios; bajo el N° 00000249, solicita autorización para la incorporación del depósito ubicado en la calle José Ingenieros 2306 - Ricardo Rojas - Tigre - Provincia de Buenos Aires; en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

4



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4932

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma FAST FOOD SUDAMERICANA S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el N° 00000249, con domicilio en la calle 25 de Mayo 460, Piso 4º – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósitos en la calle Hipólito Yrigoyen 2911/2941 – El Talar – Provincia de Buenos Aires (para productos alimenticios que no requieran refrigeración) y en la Calle Del Valle entre Circunvalación y Calle Del Arado – Mercado Central de Buenos Aires – Tapiales - Provincia de Buenos Aires (para productos alimenticios que requieran refrigeración); la incorporación del depósito ubicado en la calle José Ingenieros 2306 – Ricardo Rojas – Tigre – Provincia de Buenos Aires (para productos alimenticios que requieran refrigeración), en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 5488/11, bajo el N° 00000249, a la firma FAST FOOD SUDAMERICANA S.A.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 00000249, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

★



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **4932**

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-1727-12-8

DISPOSICIÓN N° **4932**

✱

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Carnes y Alimentos cárneos: preparados elaborados con carne, conservas y semiconservas de carne, chacinados, productos de salazones, embutidos frescos, embutidos cocidos, embutidos secos, chacinados no embutidos, productos de la pesca frescos (envasados), productos de la pesca salados, productos de la pesca desecados, ahumados y embutidos, conservas y semiconservas de productos de la pesca.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- S,
- Alimentos lácteos: sueros lácteos, caseína y caseinatos, quesos de pasta blanda, quesos de pasta semidura, quesos de pasta dura, quesos rallados, quesos fundidos o reelaborados.
 - Alimentos farináceos: cereales, productos de fideería frescos, productos de fideería secos, pan, productos de panadería y facturas, galletas y galletitas.
 - Alimentos azucarados: azúcares, miel, productos de confitería.
 - Productos estimulantes y fruitivos.

*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- Otros (no indicados antes): hongos, conservas de hongos, fermentos y levaduras, sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, vinagres, helados, productos de copetín, especias, polvos para preparar postres y helados, productos congelados y supercongelados.

EXPTE. N° 1-47-2110-1727-12-8

DISPOSICION N° **4932**

k

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.